#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: <a href="mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

#### Ref. 110014003082-2021-00862 00

Previo a decretar el emplazamiento del demandado Manuel Salvador Muñoz Ahumada, inténtese su notificación en las direcciones física y electrónica aportadas en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es en la Autopista Medellín Bodega 71 Etapa 1 Terminal Terrestre de Carga Oikos y/o kfelipe85@hotmail.com.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de abril de 2022 Por anotación en estado Nº **43** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: 8a3c1d127a80a9f0713803c4f384bc81061f4b625716ae3d5d5cda429a31067e Documento generado en 28/04/2022 05:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica